



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Séptimo (7º) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué – Distrito Judicial Del Tolima.

En Ibagué, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, se constituyó en audiencia a través de la aplicación Lifesize, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., dentro del **expediente con radicado No. 73001-33-33-007-2022-00309-00** correspondiente al medio de control con pretensión de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho** promovido por la señora **JULIO CÉSAR YATE GARCIA** en contra del **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN**, diligencia a la que se citó mediante providencia del pasado 7 de febrero.

Se informó a los intervinientes que el presente debate sería grabado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante la herramienta tecnológica mencionada en precedencia; en consecuencia, se solicitó a las partes y a sus apoderados que se identificaran de viva voz, indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados, así como sus direcciones físicas y electrónicas para efectos de notificaciones.

Parte Demandante:

JULIO CÉSAR YATE GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.180.409. Dirección Calle 95 No. 49 A – 09 Medellín. Correo electrónico: jerostico@gmail.com

Apoderado: BYRON PRIETO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.461.254 y T.P. 224.858 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 3 Calle 12 Oficina 708 de Ibagué. Celular: 3143541784. Correo electrónico: byronprieto@gmail.com; notificaciones@abogadooscarhenao.com

RECAUDO PROBATORIO:

El Despacho indicó que, sería del caso proceder al recaudo de las pruebas que fueran decretadas en la audiencia inicial celebrada el pasado 07 de febrero, de no ser porque minutos antes de la diligencia, el extremo pasivo de esta actuación manifestó presentar problemas de conectividad, por lo que en aras de llevar en debida forma la presente diligencia y de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, decidió suspenderla para ser reanudada de manera presencial en las salas de audiencia de los juzgados administrativos de esta ciudad, el próximo 21 de mayo de 2024, a partir de las 9:00 a.m., **decisión que se notificó en estrados.**

En consecuencia, la presente audiencia se dio por terminada a las nueve y ocho de la mañana (09:08 a.m.), dejando constancia que se grabó a través de la aplicación Lifesize, y que se extendería un acta firmada por la suscrita, todo lo cual podría ser consultado en el aplicativo Samai.

INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ

A continuación, se adjunta el link de acceso a la grabación de la diligencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0b906968-54a4-490a-8d43-6e60663fdf83?vcpubtoken=bfe6f35c-26bb-48bb-bff0-1e832c5370a6>